

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdor. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO CI

MENDOZA, LUNES 19 DE ABRIL DE 1999

N° 25.885

DECRETOS



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 215

Mendoza, 1 de febrero de 1999

Habiéndose reintegrado a sus funciones el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, su titular, Dr. ALDO GERMAN RODRIGUEZ SALAS.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO N° 229

Mendoza, 4 de febrero de 1999

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero Eduardo Ramón Sancho,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera de Ambiente y Obras Públicas su titular, Ingeniero EDUARDO RAMON SANCHO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 497

Mendoza, 19 de marzo de 1999

Visto el expediente N° 0001666-S-99-77705 en que se solicita se declare de Interés Provincial la realización del «Curso Internacional de Análisis de Riesgos» y las "V Jornadas Interprovinciales e interdisciplinarias de Medicina del Trabajo" organizados por la Sociedad de Medicina del Trabajo de Mendoza, a desarrollarse durante los días 25 al 27 de marzo de 1999, en nuestra Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia de reconocidos expositores y especialistas de diferentes países;

Que seguramente los asisten-

tes a estos eventos se verán sensiblemente beneficiados en sus conocimientos profesionales y trasladarán las originales experiencias adquiridas a las empresas o instituciones en que se desempeñan.

Que tales acontecimientos no significarán erogación económica alguna por parte del Estado Provincial

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial el "CURSO INTERNACIONAL DE ANALISIS DE RIESGOS" y las "V JORNADAS INTERPROVINCIALES E INTERDISCIPLINARIAS DE MEDICINA DEL TRABAJO", organizados por la Sociedad de Medicina del Trabajo de Mendoza, a desarrollarse durante los días 25 al 27 de marzo de 1999, en nuestra Provincia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

DECRETO N° 483

Mendoza, 18 de marzo de 1999

Visto la necesidad de transferir la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Gobierno	3.193
Ministerio de Hacienda	3.194
RESOLUCIONES	
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	3.195
Departamento General de Irrigación	3.197
ORDENANZAS	
Municipalidad de Godoy Cruz	3.197
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	3.198
Convocatorias	3.200
Irrigación y Minas	3.202
Remates	3.202
Concursos y Quiebras	3.218
Títulos Supletorios	3.221
Notificaciones	3.221
Sucesorios	3.227
Mensuras	3.229
Avisos Ley 11.867	3.231
Avisos Ley 19.550	3.231
Licitaciones	3.232
Fe de erratas	3.232

Que en cumplimiento de la Ley 6651 y conforme las funciones asignadas al Ministerio de Gobierno en donde la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social cumple un rol protagónico respecto de las relaciones institucionales, se hace necesario afianzar su ejecución y la interrelación con los Municipios y las Organizaciones Sociales de la Provincia;

Que para ello, se hace necesario transferir a la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, juntamente con las partidas presupuestarias y el personal del Organismo que se transfiere, para lo cual se debe autorizar a los Ministerios involucrados para que mediante resolución conjunta rea-

licen la transferencia respectiva sin resentir el servicio.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Transfírase a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Artículo 2° - Establézcase que por Resolución conjunta entre los Ministerios involucrados con intervención del Ministerio de Hacienda, se transferirán los saldos de las partidas presupuestarias y el personal del Organismo enunciado en el Art. 1° del presente Decreto.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a transferir los créditos presupuestarios de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Gobierno.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Salud y de Gobierno.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Pablo Antonio Márquez**

DECRETO N° 484

Mendoza, 18 de marzo de 1999

Visto el expediente N° 0000364-H-99-00020, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones obra a fs. 2 la Resolución N° 878/99 emitida por la H. Cámara de Senadores, la que en su Artículo 2° solicita al Poder Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial el «Segundo Foro Bienal de Concejales, Abogados y Contadores Municipales del Nuevo Cuyo»;

Que el citado foro se realizará en el Centro de Congresos y Exposiciones «Gobernador Emilio

Civit» de esta Provincia los días 8 y 9 de abril de 1999;

Que teniendo en cuenta la importancia del mismo en razón de los temas a tratar y los fines de estrechar vínculos de amistad, corresponde acceder a lo solicitado;

Que tal declaración no significará erogación económica alguna por parte del Estado Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el "SEGUNDO FORO BIENAL DE CONCEJALES, ABOGADOS Y CONTADORES MUNICIPALES DEL NUEVO CUYO", que se realizará los días 8 al 9 de abril de 1999, en el Centro de Congresos y Exposiciones «Gobernador Emilio Civit» de esta Provincia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce**

DECRETO N° 498

Mendoza, 19 de marzo de 1999

Visto el expediente N° 0000659-D-97-00917, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Personas Jurídicas solicita, de conformidad a lo previsto en el Art. 5°, inc. k) y Art. 8°, inc. d) de la Ley N° 5069, la intervención de la Unión Vecinal Antonelli, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 648/93;

Que la Dirección de Personas Jurídicas ha determinado la situación de irregularidad administrativa, violación a los Estatutos, agotamiento de las vías otorgadas para la resolución del conflicto, habiendo emplazado a la Unión Vecinal citada a realizar asamblea para tratar sus estados contables cerrados desde el año 1995 y elección total de autoridades, emplazamiento que no fue cumplido;

Que se ha comprobado fehacientemente que la entidad se encuentra en infracción a las disposiciones estatutarias que regulan su funcionamiento y se han encontrado irregularidades administrativas que hacen al mal funcionamiento de la misma;

Que así lo ha informado la Dirección de Personas Jurídicas a fs. 7/8, dictamen compartido por el Departamento Jurídico de este Ministerio de Gobierno a fs. 14.

Atento a ello y lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 5059,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Intervéngase administrativamente a la UNION VECINAL ANTONELLI, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° inc. k) de la Ley N° 5069, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS hábiles contados desde la notificación del presente decreto.

Artículo 2° - dsígnese como interventor de la UNION VECINAL ANTONELLI, al señor Luis Coria, D.N.I. N° 16.333.239, quien deberá aceptar el cargo en legal forma, jurando su fiel y legal desempeño y cumplir sus funciones ad-honorem.

Artículo 3° - El Interventor designado deberá proceder a regularizar contable y administrativamente la mencionada institución, contando con las facultades que los Estatutos Sociales le confieren al Organismo Administrativo, proceder a la elección de autoridades y a la reforma de los estatutos si fuera necesario, debiendo al finalizar su gestión producir un informe circunstanciado y meritudo de su desempeño.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce**

DECRETO N° 550

Mendoza, 31 de marzo de 1999

Visto el expediente N° 0000147-M-99-00100, en que se gestiona la designación de la Lic.

Alba Georgina Pérez, en el cargo Clase 012 -Encargada de Prensa del Ministerio de Gobierno; atento a ello y habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva de cargos en Contaduría General de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Resolución Conjunta N° 331-S.G.G. - 499-M.A.U.V. de fecha 30 de diciembre de 1994, mediante la que se adscribió a la ex Subsecretaría de Comunicación Social de la Gobernación actual Coordinación General de Comunicación, Prensa y Difusión, a Da. ALBA GEORGINA PEREZ.

Artículo 2° - Acéptese la renuncia formulada por la Lic. ALBA GEORGINA PEREZ, clase 1959, D.N.I. N° 13.392.331, Legajo N° 3-13392331-2-01, al cargo Clase 013 - Régimen Salarial 15 -Agrupamiento 3 - Tramo 0 - Subtramo 00 - del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 3° - Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso en Clase 012- Régimen Salarial 05-Agrupamiento 1- Tramo 4- Subtramo 02- con funciones de Encargada de Prensa del Ministerio de Gobierno, a la Lic. ALBA GEORGINA PEREZ, clase 1959, D.N.I. N° 13.392.331.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Ambiente y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Aldo Rodríguez Salas
Eduardo R. Sancho**

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 2.246

Mendoza, 30 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 16725-D-98-01225, en el cual la Dirección Provincial de Catastro del Ministe-

rio de Hacienda solicita la prórroga de la contratación en Planta Temporaria del señor WALTER SERGIO MESA, D.N.I. N° 16.694.658, y

CONSIDERANDO:

Que el señor WALTER SERGIO MESA fue transferido del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas a la Dirección Provincial de Catastro por Resolución N° 868-AOP-98, obrante a fs. 2/4 del expediente de referencia.

Que ante la necesidad de seguir contando con los servicios del señor Mesa, es que se propicia la prórroga de su contratación, por el período 1 de enero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por contratado, a partir del 1 de enero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, al señor WALTER SERGIO MESA, D.N.I. N° 16.694.658, en la Dirección Provincial de Catastro del Ministerio de Hacienda, con una remuneración mensual equivalente al cargo Clase de la Escala General de Sueldos de la Administración Pública Provincial que se indica, con más los adicionales y suplementos que correspondan.

CARACTER 1, JURISDICCION 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 08-DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO, REGIMEN SALARIAL 65, AGRUPAMIENTO 0, TRAMO 0, SUBTRAMO 00, CLASE 005, UNIDAD DE GESTION EJECUTORA H00082.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96112 41102 00 U.G.E. H00082, del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Enrique A. Morganti

DECRETO N° 26

Mendoza, 7 de enero de 1999

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la cartera de Desarrollo Social y Salud, su titular, el Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Desarrollo Social y Salud.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Enrique A. Morganti Pablo A. Márquez

DECRETO N° 285

Mendoza, 15 de febrero de 1999

Visto el expediente N° 64.624-G-91-01028, y su acumulado N° 695805-G-91-80015, en el primero de los cuales el señor VICTOR HUGO GALAN, solicita el beneficio de Retiro Voluntario previsto en el Decreto-Ley N° 4176/77, modificado por Decretos-Leyes Nros. 4211/77, 4347/79 y Ley N° 6239, y

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado que al 1 de febrero de 1998, fecha a partir de la cual se le acepta la renuncia al cargo de Clase 002 -AGENTE- de la Policía de Mendoza, según Resolución N° 103-G-98 del Ministerio de Gobierno obrante a fs. 36, del expediente N° 64.624-G-91-01028, registra 22 años y 06 meses de servicios exclusivamente policiales;

Que el Departamento Jurídico de la Unidad de Control Previsional y Fiscalía de Estado a fs. 18 y 19, del expediente N° 64.624-G-91-01028, respectivamente, han dictaminado favorablemente el otor-

gamiento del beneficio, en los términos del Artículo 2°, Apartado 2 de la Ley N° 6239;

Que para establecer el haber de retiro del caso, se consideró el promedio de los últimos 24 meses a la baja, según informe de fs. 39 y encasillamiento respectivo de fs. 40 vta., del expediente N° 64.624-G-91-01028, correspondiéndole un 80% conforme la escala del Artículo 12° del Decreto-Ley 4176/77.

Que atento a lo establecido en el Artículo 8° del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, a fs. 45/46 consta el correspondiente visado de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), y a fs. 47 del expediente N° 64.624-G-91-01028 obra la intervención de la Unidad de Control Previsional proponiendo acordar el beneficio solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades que otorga el Artículo 8° del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial N° 109/96 y Decreto Nacional N° 362/96;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acuérdesse al se-

ñor VICTOR HUGO GALAN, L.E. N° 7.932.280, Clase 1942, el Retiro Voluntario con arreglo a las disposiciones del Artículo 2° Apartado 2 de la Ley N° 6239 con vigencia a partir del 1 de febrero de 1998 determinando el haber de retiro en la proporción del 80% (Artículo 12° del Decreto-Ley N° 4176/77), tal como se evalúa en los fundamentos del presente decreto. Queda el caso encasillado según fs. 40 vta. del expediente N° 64.624-G-91-01028 en: Carácter: 1, Jurisdicción: 05, Unidad Organizativa: 06, Régimen Salarial: 06, Agrupamiento 1, Tramo: 1, Subtramo: 02, 010: 02 Clase, 011: 25% Riesgo de Vida, 058: Recargo Servicio, 065: Adicional Blanqueo, 077: 80% Permanencia. 080: 20 años Antigüedad, 098: 02,00% Zona y 000: 10% Presentismo.

Artículo 2° - Establézcase que el Departamento Reajustes y Liquidaciones de la Unidad de Control Previsional, determinará los haberes devengados por el señor VICTOR HUGO GALAN, deducidos los anticipos de retiro percibidos y los descuentos forzosos de Ley.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Enrique A. Morganti

Resoluciones



MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 1655

Mendoza, 30 de noviembre de 1998

VISTOS el expediente N° 6691-D-1998-30091, y sus acumulados Nros. 1003-S-1997-03873 y 1007-S-1997-03873, en el primero de los cuales la Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas eleva para su aprobación la documentación técnico-legal correspondiente a las obras: a) "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA GUARDAPARQUE Y CENTRO DE INTERPRETACION EN RESERVA NATURAL DIVISADERO LARGO - LAS HERAS - MENDOZA" y b) CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION Y REFACCION VIVIENDAS EXISTENTES EN RESERVA TELTECA LAVALLE - MENDOZA" (Grupo 3), y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de concretar los trabajos de que se trata, la citada Repartición ha confeccionado la documentación respectiva, con

un Presupuesto total de \$ 174.104,22, para los trabajos del Rubro a) y de \$ 165.948,31 para los del Rubro b) y solicita autorización para licitarlos públicamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Asesoría Legal del Ministerio a fojas 262 y 276, respectivamente, del expediente Nº 6691-D-1998-30091,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO-ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnico-legal confeccionada por la Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas para las siguientes obras cuyos presupuestos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indican:

A) Obra: "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA GUARDAPARQUE Y CENTRO DE INTERPRETACION EN RESERVA NATURAL DIVISADERO LARGO - LAS HERAS - MENDOZA":

Obra básica	\$ 136.459,22
Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección de Obra)	\$ 24.000,00
Gastos Generales de Obra	\$ 13.645,00
TOTAL	\$ 174.104,22

B) Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION Y REFACCION VIVIENDAS EXISTENTES EN RESERVA TELTECA - LAVALLE - MENDOZA"

Obra básica	\$ 129.044,31
Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección de obra)	\$ 24.000,00
Gastos Generales de Obra	\$ 12.904,00
TOTAL	\$ 165.948,31

Artículo 2º - Facúltese a la Dirección de Administración de Contratos y Obras Públicas para llevar a cabo las obras de referencia mediante licitación pública, para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto autorizado por la presente resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

A) Obra: "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA GUARDAPARQUE Y CENTRO DE INTERPRETACION EN RESERVA NATURAL DIVISADERO LARGO - LAS HERAS - MENDOZA":

1 - Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1998 - Ley 6554 y modificatoria: Unidad de Gestión de Crédito: F-50040-512-01-103; Unidad de Gestión de Consumo: F-50040:	
a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Gastos Generales de Obras	\$ 10.000,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Obra Básica	\$ 58.000,00
Honorarios Profesionales	\$ 6.000,00
	\$ 64.000,00

Sub-total Ejercicio 1998 \$ 74.000,00

2 - Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 1999 (Partidas Correlativas):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Gastos Generales de obras	\$ 3.645,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Obra Básica	\$ 78.459,22
Honorarios Profesionales	\$ 18.000,00
Sub-total Ejercicio 1999	\$ 96.459,22
TOTAL EJERCICIOS 1998/1999	\$ 174.104,22

B) Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION Y REFACCION VIVIENDAS EXISTENTES EN RESERVA TELTECA - LAVALLE - MENDOZA"

1 - Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1998 - Ley 6554 y modificatoria: Unidad de Gestión de Crédito: F-50041-512-01-103; Unidad de Gestión de Consumo: F-50041:

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Gastos Generales de Obras	\$ 6.904,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Obra Básica	\$ 53.044,31
Honorarios Profesionales	\$ 6.000,00
Sub-total Ejercicio 1998	\$ 59.044,31

2 - Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 1999 (Partidas Correlativas):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Gastos Generales de Obras	\$ 6.000,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:	
Obra Básica	\$ 76.000,00
Honorarios Profesionales	\$ 18.000,00
Sub-total Ejercicio 1999	\$ 94.000,00
TOTAL EJERCICIOS 1998/1999	\$ 165.948,31

TOTAL INVERSION 1998 EN LAS 2 OBRAS	\$ 139.948,31
TOTAL INVERSION 1999 EN LAS 2 OBRAS	\$ 200.104,22
TOTAL GENERAL	\$ 340.052,53

Son: TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

Artículo 3º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Eduardo R. Sancho

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**RESOLUCION Nº 132**

Mendoza, 9 de abril de 1999

Visto Nota de las Asociaciones de Inspecciones de Cauce del Río Mendoza, y las diversas reuniones efectuadas entre sus Presidentes y los Sres. Consejeros, en referencia a la introducción de modificaciones a la Resol. Nº 744/98 del H. Tribunal Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas elevadas y su respectivo análisis por parte de este H. Tribunal, surge como razonable y adecuado para un mejor manejo institucional, la modificación de los artículos 2º, 2º párrafo, 12º y 21º de la Resolución Nº 744/98, reglamentaria de la Ley Nº 6405;

Que las referidas modificaciones tienden a ajustar algunos conceptos sustanciales y formales del referido dispositivo, en aras de reafirmar el espíritu participativo que animó su dictado;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION RESUELVE:

1 - Modifícase el 2º párrafo del Art. 2º, y los Arts. 12º y 21º de la Resolución Nº 744/98 del H. Tribunal Administrativo, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Art. 2º (Art. 2º de la ley): ... Para el caso que una Inspección dejara de existir, el destino final de su patrimonio será siempre para el mejoramiento de la red hídrica de su jurisdicción. Si la Inspección se anexara o fusionara con otra, lo hará con todo su patrimonio. En todos los casos conforme a la decisión de Asamblea de usuarios convalidada por el H. Tribunal Administrativo...»

«Art. 12º (Art. 13º de la Ley) Asociaciones: El título ejecutivo a

que alude el Art. 13º de la Ley, consistente en la determinación de la deuda propia de la Inspección, integrada al tributo único en concepto de derecho de agua, en el marco del Código Fiscal, deberá observar un procedimiento de preparación y ejecución a cargo del Departamento General de Irrigación. Superintendencia podrá convenir con las Inspecciones lo atinente a la designación del Abogado Recaudador interviniente».

«Art. 21º: Establécese un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la realización de la Asamblea que exprese la voluntad de asociarse, para que las futuras Asociaciones den cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la presente Reglamentación. Las Asociaciones existentes deberán adecuar en ese mismo plazo su estructura y funcionamiento al presente régimen, y/o completar los requisitos faltantes».

2 - Regístrese y pase a Superintendencia para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás efectos.

Carlos E. Abihaggle

Superintendente

Luis P. Tittarelli

Presidente H.C.A. y H.T.A.

Enrique Martini

Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.

Enrique L. Di Filippo

Secretario H.C.A. y H.T.A.

Héctor R. Giménez

Consejero H.C.A. y H.T.A.

15/16/19/4/99 (3 P.) A/Cobrar



MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

ORDENANZA Nº 4.373/99

Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz.

Visto el Expte. Nº 3.626-D-68, caratulado «Dirección de O. Públicas - Sugiere multa de \$ 3.000 a Santiago A. Morales» y su Acum. Nº 4.312-C-93.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actua-

ciones, la Municipalidad de Godoy Cruz sanciona al Sr. Santiago Morales con una multa por infracción a la Ord. Nº 20/71 con Resol. Nº 1.996/82 adjunta a fs. 10 del Expte. Nº 3.626/68.

Que continuados los actuados y de conformidad el propietario del inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes Nº 2.039, Sr. Santiago Morales eleva nota en donde ofrece en donación con cargo a deudas que posee el P. Municipal Nº 3.403, las que se adjunta a fs. 11 de Expte. Nº 4.312-C-93 con fecha 30 de junio de 1994 y se reitera por Nota Nº 1101 de fecha 4 de abril de 1995 adjunta a fs. 30 y 31 de Expte. 3.626/68.

Que a fs. 25 de Expte. Nº 4.312/93 se adjunta plano de mensura aprobado de la propiedad, en donde consta inscripción del dominio y superficie según título y mensura afectada al ensanche de calle Paso de Los Andes.

Que a fs. 27, se eleva informe de la Comisión Valuadora Municipal, la cual procedió a la cotización de la superficie afectada y cuyo detalle es tierra libre de mejoras por un total de \$ 2.960,00 con fecha 17 de diciembre de 1997.

Que a fs. 28, la Dirección de Planificación Urbana, Medio Ambiente y Vivienda eleva informe a Secretaría de Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos en donde manifiesta que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos, sugiriendo que por el H.C.D. se acepte dicho ofrecimiento con las compensaciones que correspondan.

Que esta comisión estima precedente aceptar la donación en conformidad a atribuciones conferidas por el Art. 71º inc. 4º de la Ley 1.079.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ ORDENA:

Artículo 1º - Acéptase la donación con cargo ofrecida por el Señor Santiago Heriberto Morales, consistente en una fracción de terreno de su propiedad que posee

una superficie según mensura y según títulos de 35,20 m2 y 34,54 m2 respectivamente, la que será destinada al ensanche de calle Paso de Los Andes a la altura del 2.039, todo conforme a actuaciones obrantes en Expte. Nº 3.626-D-68 y Acumulado Nº 4.312-C-93.

Artículo 2º - Establécese como cargo de lo explicitado en el Artículo 1º la compensación de multa de expediente Nº 3626/68, multa de expediente Nº 4312/93, obra reembolsable cierre de baldío «Empresa Liberal», obra reembolsable red cloacal, obra reembolsable artefactos de iluminación y deuda por Tasas por Servicios a la propiedad raíz hasta la concurrencia de la suma de \$ 2.960 (Pesos dos mil novecientos sesenta).

Artículo 3º - De acuerdo a lo dictaminado en folio 34 de expediente Nº 3626/68 y folio 21 de expediente Nº 4312/93 se ordenó paralizar los procedimientos de apremio fiscal por lo que las deudas mencionadas en Artículo 2º se deben calcular con sus recargos al 7 de junio de 1995.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Silvia Cardozo
Presidente H.C.D.

Leonardo J. Cucher
Secretario H.C.D.

Por lo tanto, promúlgase. Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4373/98.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal. Archívese.

Intendencia, 14 de enero de 1999

Rubén Montemayor
Intendente

Leticia Parisi
Dir. Planificación Urbana
a/c Sec. de Medio Amb.,
Obras y Serv. Pcos.

19/4/99 (1 P.) A/Cobrar